



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00732514- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para la contratación de una persona, sin relación de empleo público y bajo la modalidad de una locación de obra, que tomará a su cargo la realización de tareas de instructor en el curso de natación de dicha Escuela;

Lo manifestado en el orden 11 por la mencionada Escuela, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2023-73538-E-UNC-DGAJ#SG y lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 41;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para contratista individual, y que se agrega a la presente, a suscribir con el Sr. Eduardo Oscar Ponce, DNI: 16.684.293, a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024 y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, que se anexa a la presente resolución, y autorizar a la Sra. Directora, Andrea del Valle Marinelli, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad.

El contrato en cuestión será atendido con (Fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Disponer se proceda el registro del contrato en cuestión conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 9/13, artículo 9.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

nk/jf